

26

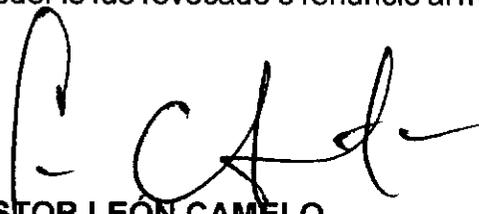
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 26 MAY 2023

Proceso N° 2019-00130

1. Obre en autos la solicitud de regulación de honorarios elevada por la apoderada de la demandante (fls. 1 al 23 c.2).
2. Al respecto se advierte a la solicitante que a la fecha funge como apoderada judicial en el presente proceso, sin que obre en el expediente renuncia o revocatoria respecto del mismo.
3. Por lo anterior, se le requiere a la solicitante para que, dentro de los 10 días siguientes, informe si el poder le fue revocado o renunció al mismo, y allegue las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(2)

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 034 Fecha 29 MAY 2023

El Secretario(a),



